

do E. no Pedro Josef Gomez, en veinte y siete de Febrero del proximo pasado año ochenta y quatro en la qual confiera dha vendedor que es libre de todo Censo, Tributo, Vinculo, Capellanía, Anuncio, fideycomiso, y de otra Carga Especial, general, que no la tiene sobre si, ni sobre parte alguna, y dá tambien en ella Carta de pago del Comprador de los diez mil quatrocientos y cinco rs de su intrinseco valor, segun la adjunta Certificacion de quinze de Febrero del propio citado pasado año, firmada de Felix Molina, que parece fue la que sirvió para el efecto de dha venta la qual comienza tambien la tasacion de la Casa que está hipotecada, y sirvió para la venta a favor de dho D. D. Juan Antonio Aleman importante once mil trescientos quarenta y cinco rs v. resultando tener esta de mas respecto de la que se dá y subroga, segun dho Certificado, novecientos treinta y siete rs v.

Xe
ce

Y por lo tocante á la Escrivania hipotecay, esta certifica en fecha de nueve de que rije, que haviendo reconocido los libros de las tomas de raxon de dho Oficio, desde su creacion, hasta oy día de la fecha, que es la citada de nueve del corriente aparecen de ellos que unas Casas Principales se morada, más de dho D. Fernando Raza, situadas en dha Parroquia y Calle ya citada, que de la Demica dá á la Puerta de la y Comvento de S. Juan lindando con Juan Bautista y con Antonio Vidal, no se halla gravada hipotecada. Et dho D. Fernando Raza di con alguna verdad que en el propio día veinte y siete de Febrero del mencionado año ochenta y quatro, el citado D. Fernando, vendió á favor del expresado D. D. Juan Antonio Aleman, una Casa, ó dos contiguas en dha Calle empedrada, en el indicado precio de once mil trescientos quarenta y cinco rs v. En el termino deliberará V. S. lo que fuere de su agrado. Lo qual Febrero catorce de mil setecientos ochenta y cinco =

D. D. Juan Antonio Aleman

